

COMISIÓN DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN Nº 075-2016-UPHFR-CG

24 de febrero de 2016

1



VISTO:

El Acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2016, y Oficio Transcriptorio Nº 02-11-SEOD-2016-UPHFR-SG de fecha 15 de febrero de 2016, y, demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 109° establece que, *“La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte”*.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444 en su artículo IV del Título Preliminar observa en el numeral 1.1 sobre el Principio de Legalidad señalando que, *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, mediante Resolución Nº 571-2009-CONAFU de fecha 20 de noviembre del 2009, se resuelve otorgar la Autorización Provisional de Funcionamiento de la Universidad Privada de Huancayo, bajo la modalidad institucional organizada de Sociedad Anónima Cerrada, con personería jurídica de derecho privado, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº882 y la Ley de Creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, sus disposiciones modificatorias y reglamentos aprobados por el CONAFU.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2010 el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) emite la Resolución Nº517-2010-CONAFU mediante la cual admite el cambio de nombre a Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt.

Que, en observancia a la Autonomía con la que se encuentra premunida la Universidad por mandato constitucional y regulada a través de leyes especiales, dentro del plazo legal establecido se ha emitido la Resolución Nº003-2015-UPHGR-CG mediante la cual se aprueba la adecuación del Estatuto de la Universidad Privada de Huancayo “Franklin Roosevelt” a la Ley Universitaria - Ley Nº30220.

Que, la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 en su artículo 40° observa sobre el **Diseño Curricular** precisando en el sexto párrafo que, *“Los estudios de pregrado comprenden los **estudios generales** y los **estudios específicos** y de especialidad, tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año”*.

Por su parte, en el artículo 41° prescribe que, *“Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes”*.

Que, mediante Resolución Nº 251-2015-UPHFR-CG de fecha 16 de noviembre de 2015 se resuelve –entre otros- APROBAR el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2016-I de la Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt, el mismo que como anexo forma parte integrante de la resolución.

COMISIÓN DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 075-2016-UPHFR-CG
24 de febrero de 2016



2

Se advierte del Anexo N° 01 que el Cuadro de Vacantes ha sido disgregado por Carreras Profesionales; debiendo ser lo correcto establecerse por Facultades, en tanto que por disposición del artículo 41° de la Ley N° 30220 los estudios generales son obligatorios.

Estando a los fundamentos anotados en precedencia, y, estando al Acuerdo de los miembros de Comisión de Gobierno adoptado en Sesión Ordinaria del 15 de febrero de 2016 transcrito en el Oficio Transcriptorio N° 02-11-SEOD-2016-UPHFR-SG, y teniendo en cuenta la autonomía dispuesta por Mandato Constitucional y ley especial con la cual se encuentra premunida la Universidad, así como el nuevo marco normativo (Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30220) que ha dejado sin efecto el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y la normativa de CONAFU;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del ANEXO N° 1 del Reglamento General del Proceso de Admisión 2016-I – Cuadro de Vacantes, quedando como sigue:

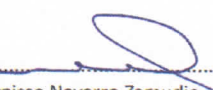
CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES	CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO	CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO						
			CENTRO PRE UNIVERSITARIO	DISCAPACITADOS	EVALUACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO	DEPORTISTAS CALIFICADOS Y BECADOS PRODAC	PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	TITULADOS O GRADUADOS	TRASLADO EXTERNO
PORCENTAJE	100%	40%	25%	5%	10%	5%	5%	5%	5%
ENFERMERÍA	180	72	45	9	18	9	9	9	9
OBSTETRICIA	100	40	25	5	10	5	5	5	5
CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICA	360	144	90	18	36	18	18	18	18
ESTOMATOLOGÍA	120	48	30	6	12	6	6	6	6
ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	140	56	35	7	14	7	7	7	7
TOTAL	900	360	225	45	90	45	45	45	45

SEGUNDO: HACER de conocimiento el contenido de la presente resolución a las diferentes áreas Académicas y administrativas de la Universidad Privada de Huancayo "Franklin Roosevelt" para los fines que correspondan.

TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web: www.uroosevelt.edu.pe


PRESIDENTE Dr. Yoni Flor Camposano Córdova
COMISIÓN DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO
FRANKLIN ROOSEVELT

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO GENERAL Abg. Mark Denisse Navarro Zamudio
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO
FRANKLIN ROOSEVELT